

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA**

**Instrucciones para su llenado:**

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta.audiencias@ift.org.mx](mailto:consulta.audiencias@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 megas.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar -a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de julio al 24 de agosto de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso>.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Assuán Olvera Sandoval, Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT, a través de los siguientes datos: [assuan.olvera@ift.org.mx](mailto:assuan.olvera@ift.org.mx), teléfono 55 5015 4000, extensión: 4885.

**I. DATOS GENERALES DEL INTERESADO**

<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	Mujeres en Frecuencia AC
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	Ma de Lurdes Barbosa Cárdenas
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Acta
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Elija un elemento.

**AVISO IMPORTANTE**

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos.

En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. COMENTARIOS Y APORTACIONES ESPECÍFICAS AL ANTEPROYECTO DE REGULACIÓN		
Artículo	Fracción, inciso o párrafo	Comentario
Elija un elemento.		En todo el documento revisar detalles a incorporar la perspectiva de género, si bien hay un esfuerzo por hablar de las personas, también se habla de defensor de audiencias y se excluye a las defensoras
3	x	Un principio rector debe ser la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y debe mencionarse aparte de la no discriminación
5	l	Es más puntual hablar de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
5		Es importante puntualizar el derecho a recibir programación que no violenta, implícita o explícitamente a las mujeres, que no utilice su cuerpo como objeto sexual, que visibilice su protagonismo en la construcción democrática del país y su aporte al desarrollo integral de la sociedad. De esta forma queda más claro el tipo de programación que se requiere para construir una nueva cultura de la igualdad de género. De hecho, el SPR tiene en su ley que debe otorgar 30% de su programación a estas temáticas
8	Grupos específicos	Las mujeres también deben ser un grupo específico cuyos derechos deban protegerse, ya que hasta ahora los medios consideran a las mujeres como un grupo de consumo sin atender su derecho a la información. El art. 19 de la declaración universal de los derechos humanos, dice que la información debe servir para fomentar la ciudadanía de las personas, pero los medios insisten en tratar a las mujeres como ciudadanas de segunda, seres no pensantes y solo consumidoras de productos que y de ideas que las mantienen en el ámbito doméstico e inhiben su desarrollo. Baste con recordar las llamadas "Barras femeninas" y cualquier telenovela. Las mujeres tenemos derechos. Ahora nosotras somos el 53% de la población censada, aportamos dinero en 70% de los hogares, incrementamos el PIB y aún así los medios no

		nos reconocen, es necesario establecer lineamientos para atender nuestras necesidades de información
30		El defensor o defensora deberá recibir sensibilización y capacitación en género y formarle para defender asuntos específicos y relacionados
Transitorio	Comentario	
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Anexo	Comentario	
Elija un elemento.		

III. COMENTARIOS Y APORTACIONES GENERALES SOBRE EL TEMA ABORDADO POR EL ANTEPROYECTO DE REGULACIÓN	
Observaciones generales o aportaciones adicionales	
1	Se solicita a la defensoría que llevar un registro de las quejas que se presenten en relación a la discriminación de género
2	
3	
4	
5	
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.	